

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Rector (a.i.) y Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Est. Luis Miguel Torres Romero Representante de la FUC; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.---- **SR. RECTOR (a.i)** expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2019, siendo aprobado por unanimidad.-----

DESPACHO:

- 1. EXP. NRO. 200801, INFORME NRO. 072-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VEINTINUEVE).----- SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
- 2. EXP. 952034, OFICIO NRO. 620-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONCURSO PARA JEFES DE PRACTICA CONTRATADOS EN LA UNSAAC SEM. ACAD. 2019-II, APROBACIÓN DE PLAZAS Y CRONOGRAMA DE CONCURSO.----- SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que se tiene a mano el cronograma para convocatoria del proceso de concurso, pero no tenemos informe sobre las plazas y solo se va reiterar las plazas que siempre se ha manejado en la universidad, lo que solicitamos es la autorización de la convocatoria y aprobación del cronograma.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, hace observaciones en los ítems 11, 14, 13 y 15.----Se corrige el cronograma.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, observa las fechas de los ítem 1, 2 y 3.---- **DR. ALEJANDRO TTITO** sugiere tener cuidado en lo que concierne a la publicación considerando los 10 días respecto del portal de la Dirección de Trabajo, se corrige el ítem 1, del 5 al 18 de septiembre de 2019, ítem 2, del 06 al 19 de septiembre de 2019.---- **SR. RECTOR (a.i)** hace un resumen del cronograma con las correcciones.--- **DR. CARLOS FRANCO** cree que siempre debe aparecer el ítem de la emisión de resolución por parte de Secretaría General, la omisión sería falta grave.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que de manera interna se puede pedir que la resolución se emita después del 30 de septiembre de 2019.---- **DRA. MERIDA ALATRISTA** sugiere que en el ítem 15, se debe borrar el término "... de conocimientos".-----Se retira.--- **SR. RECTOR (a.i)**, en el ítem 18, la fecha sería 4 de octubre.--- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, pregunta si la convocatoria de concurso puede ir paralelo con la entrega de bases, porque en realidad la norma dice que la

convocatoria tiene días fijos, y concluida esa etapa recién empieza la entrega de bases y presentación de documento; sugiere reducir la convocatoria del 5 al 12 de septiembre y del 13 al 19 de septiembre la presentación de los expedientes, esto en el afán de respetar las normas y no tener observaciones.--- **DR. CARLOS FRANCO** opina que no podría ser así, porque la publicación debe ser diez días.--- **CPC JUDITH ROJAS**, sugiere que en el punto 2, se retire lo referente a la presentación del recibo por bases, por existir prohibición de cobrar por bases.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que en efecto, estas bases deben estar colgadas en el portal de la Institución, se debe respetar los diez días de convocatoria, pero sí en el tema de presentación de documentos es holgado el tiempo.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, consulta si este concurso es para los que se ha ampliado la contrata para el 2019-I y también para las plazas que no están ocupadas.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que solamente será los jefes de practica que ya estuvieron contratados de manera cotidiana, por cuanto hay una observación de Talento Humano, si hay cuestionamiento dejaremos pendiente la aprobación de esta convocatoria, tampoco hay presupuesto.---- **SR. RECTOR (a.i)** consulta a la Directora de Planificación y a la Jefe de Talento Humano, si se podría ampliar el número de jefes de práctica, o al no haber hecho uso de sus jefes de práctica, si esas plazas están vigentes para la convocatoria de esta solicitud de autorización y aprobación de cronograma.---- **MGT. CARMEN QUIRITA**, aclara que solo se tiene plazas para docentes, no para jefes de prácticas, debemos mantener el número que actualmente tenemos.---- **MGT. MERCEDES PINTO**, señala que las plazas de docentes y administrativos, tanto las presupuestadas y previstas están contempladas en el CAP, pero en el caso de jefes de prácticas, hay una indecisión, en reunión anterior, se explicó este tema, de que los jefes de práctica no forman parte de la carrera docente y la recomendación de la DIGESU es no incrementar el número de jefes de práctica; pero más bien vayamos por otro tipo de modalidad, tal es así que nos han otorgado alguno presupuesto adicional para los responsables de laboratorios, por este año el presupuesto asignado a jefes de práctica es en la 2.1, pero lo que se debe manejar son otras partidas: emolumentos y CAS; cuando se conversó con la Sra. Rocío Quispe, nos habló de una normatividad que están preparando en la DIGESU para que estos jefes de práctica pasen a la función docente, como alguna vez sucedió; o sea si en el CAP no están más plazas de jefes de práctica, lo lógico es no generar más plazas; presupuestalmente no tenemos problemas de coberturarlo, pero tenemos que cuidar la parte de los instrumentos de gestión, y en este momento el CAP está en evaluación en el SERVIR, si ya tenemos un documento con determinadas plazas sería que tendrían que modificar, actualizar, eso no sería bueno.---- **SR. RECTOR (a.i)** cree que lo más conveniente es mantener las cosas que teníamos sin alterar los movimientos de las Facultades, porque podríamos tener observaciones; es una recomendación que los docentes tengan una carga académica adecuada, no debe haber horas mínimas, para no complicar el concurso, sometemos a aprobación el concurso con el número que tenemos.---- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, indica que ya se tiene un cuadro del número vacantes para jefes de práctica, por ejemplo en la FACACET, Escuela Profesional de Economía, tenemos tres vacantes, que siempre han sido contratados, pero en este semestre 2019-I ha sido ocupada solo una plaza, esas 2 que restan se necesitan en esta escuela profesional; respecto de esas dos plazas no cubiertas es su pregunta, no solicita ampliación, solo que se cumpla el cuadro que se vio en CAPCU.--- **SR. RECTOR (a.i)**, precisa que era necesario aclarar, porque también hay varios pedidos de jefes de práctica.----**DRA. MARIA OJEDA**, manifiesta que el estudiante es prioridad, aquí se está aprobando sin análisis, desde el mes de junio está solicitando jefes de práctica para Enfermería, Odontología y Farmacia, esas plazas son de docentes y después como no pudieron entrar por concurso se tomó como jefes de práctica; ahora estamos en nuevo concurso y el tema no tiene solución, todo trabajo debe ser remunerado, estos profesores de Farmacia (02) y Enfermería (02) ya están trabajando desde junio, conocemos la realidad de Medicina y Enfermería, que es distinta a las otras, desde junio, julio no hay respuesta, no sabe qué respuesta dar a los docentes.--- **DR. ALEJANDRO TTITO**, indica que el cuadro que se tiene es de hace mucho tiempo, hay que hacer un análisis, pero ante esta situación hay que dar una solución; en el caso de su Facultad, pide que las plazas vacantes se muevan dentro del departamento. A Ciencias de la Salud hay que dar otro tratamiento. Para este caso los decanos veamos en forma interna la distribución de plazas de acuerdo a la

necesidad.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que esa es decisión de la Facultad no necesita de autorización de Consejo Universitario, pero tenemos áreas técnicas (Área de Empleo) para trabajar coordinadamente y hacer una nueva evaluación. No tenemos la culpa que a Ciencias de la Salud falte docentes, el que propone las asignaturas es el Director de Escuela, el que propone el número de vacantes es la Escuela Profesional, si no se tiene capacidad de ambientes debería bajar el número de vacantes. Considera que para ver la petición de la Decana de Ciencias de Salud, se debe hacer una reunión específica.-----

M.SC. WILBER PINARES, manifiesta que nuestra universidad no hizo nada para obtener o lograr presupuesto para los jefes de práctica, la universidad sí requiere jefes de práctica; las escuelas que tienen laboratorios requieren jefes de práctica o ayudantes de cátedra o laboratorio. Solicita que se hagan las gestiones necesarias para lograr el presupuesto de jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio de acuerdo a las necesidades. ----

MGT. VLADIMIRO CANAL opina que como ya concluye el semestre y como se ha tomado en cuenta el cuadro que ya se tiene, en este semestre se hará un nuevo ordenamiento, concuerda que se haga la reunión específica; la preocupación está en que muchos de los jefes de práctica son de 10 o 20 horas, por lo que no cumplen con la expectativa, entonces la Directora de Planificación indica que hay presupuesto con lo que se puede ampliar estas contrataciones para jefes de práctica a tiempo completo, sugiere que se priorice este tema.---

SR. RECTOR (a.i) señala que el problema no se trata de pedir, sino de fundamentar, si en su carga académica hay necesidad de más prácticas, esa es la fundamentación. Si no tenemos sustento vamos a seguir dialogando. El otro tema es que no está tan claro, no está establecido los criterios, tampoco está establecido cuántas plazas, probablemente serán las mismas que tenemos; la denominación de jefe de prácticas con el de apoyo a docencia son distintos, antes se tenía claro quién era jefe de práctica, quien ayudante de cátedra y quien ayudante de laboratorio, pero ahora a todos ellos los llaman apoyo a la docencia, en el clasificador de cargos no está tan claro, entonces de acuerdo a los Principios del Derecho estamos trabajando con la costumbre.----

DR. CARLOS FRANCO, cree que para convocar a concurso se tendría que publicar las plazas; sin embargo, existe el problema de Ciencias de la Salud, sugiere que por ahora se tendría que recontratar a todos los jefes de práctica.-

MGT. MERCEDES PINTO, expresa que este tema de reordenamiento de plazas se ha discutido en varias oportunidades, hubo trabajos con CAPCU y decanos, el tema no es la falta de presupuesto, el tema es que tiene que haber un sustento de cuántas plazas realmente necesita un departamento académico, ese trabajo se ha hecho, se ha conseguido 723 plazas registradas en el AIRH, cuando teníamos apenas 450, porque había mayores necesidades, pero ahora no se han cubierto estas plazas, entonces el presupuesto viene después, primero está la resolución, hay que distinguir el instrumento de gestión CAP donde están las plazas, en este momento puede decir que sí hay presupuesto, pero necesita el informe del Área de Empleo. Para el caso de jefes de práctica, se debe sustentar la necesidad, ello volcará al CAP, entonces tendremos el documento guía; el tema de jefes de práctica, en sesión anterior se discutió como es que los decanos contrataron jefes de prácticas y de manera excepcional se contrató y que al siguiente semestre se debía hacer de manera correcta, ahora se está solicitando jefes de práctica para Medicina Humana, Enfermería y Farmacia; sin embargo, hay más plazas vacantes de docentes. La recontrata es decisión de la autoridad universitaria, entiende que hay normatividad legal al respecto.-

SR. RECTOR (a.i) señala que el tema es que no puede haber trabajadores de la universidad por invitación, todo debe ser por concurso, si no se cubren las plazas se puede hacer la invitación pero para un semestre; sin embargo, como dijo en anterior sesión de CAPCU, si el Consejo Universitario aprueba yo se inhibe y que conste en acta porque hay responsabilidad administrativa; si la carga académica demuestra que hay necesidad se solicita la ampliación de contrataciones de otro jefe de práctica, pero debe haber una adecuada distribución, recomienda a los decanos revisar los planes curriculares, en esos documentos debe estar el sustento legal, toda atención gira alrededor del plan curricular de la escuela profesional.----

DRA. MARIA OJEDA indica que la inquietud es la respuesta que tienen que dar a esas contrataciones de Farmacia, Enfermería y Medicina, porque estos jefes de práctica ya están trabajando, además que anteriormente eran docentes.---

MGT. MIGUEL SACSÁ señala que el tema de Ciencias de la Salud es diferente, existe limitación los docentes nombrados solo pueden asumir carga académica teórica, no podemos asumir carga de

laboratorio, en la UNSAAC no hay nada uniformizado.--- **SR. RECTOR (a.i)** precisa que la iniciativa debe partir del Director de la Escuela Profesional, aquí nos quejamos de todo y la soluciones están en la escuela profesional, vamos a procesar una reunión para implementar el concurso en Obstetricia y Medicina Humana, porque éstas tienen un semestre especial. Pide a la decana que solicite un concurso especial para Medicina y Obstetricia, lo normal es que estas peticiones deben venir del Director del Departamento Académico.---- **DR. ALEJANDRO TTITO**, opina que con el cuadro que se tiene, la Escuela Profesional de Química va tener un problema, la plaza es de jefe de práctica a tiempo parcial, pero no hay postulantes, quizá en esta ocasión se haga un préstamo interno de otros departamento académicos.---- **SR. RECTOR (a.i)** propone que mañana haya una reunión de emergencia juntamente con la Unidad de Talento Humano y la Dirección de Planificación.---- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, indica que todos los semestres nosotros buscamos a docente invitados, somos afectados en la enseñanza, proponemos que estas contrataciones se procesen en tiempo adecuado, a consecuencia de estas convocatorias tardías, muchos estudiantes cambian horarios y los perjudicados somos los estudiantes, pide celeridad.--- **SR. RECTOR (a.i)** somete al voto porque se autorice el concurso, se apruebe la plazas y cronograma con las modificaciones, siendo aprobado por unanimidad.

3. **EXP. 200791, COMUNICACIÓN CURSADA POR LA DIRECION EJECUTIVA DE LA ALIANZA ESTRATEGICA DE UNIVERSIDADES PERUANAS, INVITANDO AL SR. RECTOR PARA PARTICIPAR EN EVENTO: MISION ACADEMICA ESPAÑA-SINGAPUR DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2019.-----SECRETARIA GENERAL** da lectura al oficio.----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración del Consejo Universitario.-**VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, asume la conducción momentánea del Consejo Universitario y **somete al voto la petición del Sr. Rector, siendo aprobada por unanimidad.**
4. **EXP. 950208, OFICIO NRO. 629-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PETICIONES DE ALUMNOS QUE SOLICITAN APELACION A RESOLUCIONES DE REINICIO DE ESTUDIOS DENEGADAS.--- EXP. NRO. 200799, CARTA S/N PRESENTADA POR ESTUDIANTES DE DIFERENTES FACULTADES, SOLICITANDO RECONSIDERACION DE REINICIO DE ESTUDIOS Y MATRICULA EN EL SEMESTRE 2019-II.----- SECRETARIA GENERAL**, da lectura a los documentos.----**SR. RECTOR (a.i)** indica que aquí hay un problema de tipo legal, se tiene dos grupos: alumnos que ingresaron antes de la Ley Universitaria; alumnos que ingresaron después de la Ley Universitaria, los estudiantes antes de la dación de la Ley Universitaria tienen el camino libre, podían pagar derechos para reiniciar; lo que estamos analizando es el caso de los estudiantes que han ingresado antes de la implementación de la Ley Universitaria, traslada la preocupación a la Asesora Jurídica.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, sugiere que el expediente pase a Asesoría Jurídica para dictamen legal.--- **SR. RECTOR (a.i)** indica que para el reinicio se tendría que solicitar apertura de Caja, pero necesitamos resolución.----- **SECRETARIA GENERAL** informa que en fecha 10 de mayo de 2019, por acuerdo de Consejo Universitario se emitió la Resolución CU-139-2019 que admite de manera excepcional el reinicio de estudios para estudiantes que dejaron de estudiar 6 semestres académicos, dejando establecido que estos estudiantes pasan al nuevo plan curricular.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hubo acuerdo, pero de carácter excepcional, no sabe si en los considerandos habrá un dictamen legal.---**SECRETARIA GENERAL** aclara que no hubo dictamen legal, esto partió de la petición de la Defensora Universitaria.---- **ABOG. MARLENE GONZALES** señala que el artículo 4° del Reglamento Académico regula la calidad del estudiante hábil para registrar la matrícula.---**SR. RECTOR (a.i)** invita a los estudiantes interesados, para expliquen el tema.---- **EST. EDI HUAMAN NINANTAY DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGIA**, manifiesta venir en representación de más de 40 interesados que quieren realizar el trámite de reinicio de estudios; la petición la remitieron por medio de la Defensoría Universitaria, por cuanto en el Semestre Académico 2019-I se realizó de manera excepcional el reinicio de estudios, pero los interesados no llegamos a enterarnos en el momento oportuno, por cuanto la mayoría de nosotros nos apersonamos a nuestras escuelas profesionales y recibimos información diferente por cuanto decían que solo era para el semestre 2019-I; solicitamos que nos permitan, a manera de reconsideración, realizar el trámite de reinicio

de nuestros estudios; por cuanto, si bien se ha tomado en cuenta el principio del interés superior del estudiante, se omitió la obligación de publicar y difundir en el portal institucional, por cuanto el mayor número de compañeros no se encuentran en la ciudad de Cusco, además que por motivos personales, familiares, laborales nos hemos visto en la necesidad de dejar los estudios; razón por la cual, no tomaron conocimiento, desconocían la Resolución Nro. CU-139-2019, todo esto manifestamos al amparo del artículo 18° y 23° de la Ley 27444. Solicitamos reconsiderar la Resolución CU-139-2019-UNSAAC, y ampliar la excepcionalidad que limita al Semestre 2019-I; asimismo, publicar y difundir dicha resolución en el portal institucional, respetar los derechos de los administrados. De no cumplirse se estaría afectando al Derecho a la Educación; asimismo admitir el reinicio de estudios; agrega que adjuntan la relación de estudiantes.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que en relación a los artículos que mencionan, por ley de transparencia todos los acuerdos aparecen en las actas y están publicada, el Consejo Universitario propone soluciones de acuerdo a la legalidad, la forma de vuestra petición no es la correcta, hay que tener cuidado de algunas aseveraciones que se hace, hay que ayudar a que vuestra petición deba ser canalizada de mejor manera con sustento respectivo.---- **EST. IVAN SOSIMO VERA**, manifiesta que en su caso no necesita un semestre, solo homologación, insiste que la petición de sus compañeros sea una excepción, ruega que se les incluya una vez más en este semestre, cumplirán con todo lo que diga la universidad, pide apoyo, son muchos estudiantes que están en esta situación, no conocían la resolución señalada.---- **SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** expresa que los alumnos mencionan que en las diferentes dependencias no los han informado adecuadamente; sin embargo, a través del Decanato, si se dio la información adecuada, inclusive se emitió una resolución denegando la petición.----**SR. RECTOR (a.i)** aclara que no puede haber reconsideración a la Resolución CU-139-2019-UNSAAC, porque ya pasó el plazo; la resolución dice de forma excepcional, esto significa por única vez, podría sugerir que más bien sea una ampliación de resolución; traslada a Asesoría Jurídica para saber si una de estas sugerencias puedan tener asidero legal.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, en relación a la petición de los estudiantes amparados en el TUO de la Ley 27444, la UNSAAC hace público todos los reglamentos en el portal institucional; da lectura al artículo 100 inciso 11 sobre reserva de matrícula; en relación a la petición de los estudiantes, en el marco de la Ley 27444 no procede la reconsideración, por haber quedado firme la resolución aludida; sin embargo, se podría orientar en mérito a los principios de esta norma como una ampliación, pero lamentablemente esta resolución se dio de forma excepcional, es decir por una sola vez.---- **SR. RECTOR (a.i)**, pone a consideración del Consejo Universitario.---- **DR. FELIX HURTADO** sugiere derivar el expediente a Asesoría Jurídica, para que emita el dictamen legal.----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto porque se remita el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para que emita el dictamen legal respectivo que sirva de base para tomar decisión, siendo aprobado por unanimidad.-----

5. **EXP. NRO. 952035, OFICIO NRO. 1340-2019-UTH-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, ELEVANDO CUADRO FINAL DE RESULTADOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG. 276.----- SECRETARIA GENERAL**, da lectura al documento.----- **MGT. CARMEN QUIRITA**, manifiesta que en cumplimiento a la norma legal invocada, se ha procedido a aplicar los Lineamientos para el nombramiento de personal, los 58 postulantes cumplen con los requisitos.----- **CPC JUDITH ROJAS**, sobre esta calificación, indica que todos los contratados han participado en este concurso, pero hay una preocupación sobre el Abog. Roberto Rivero, quien prácticamente escapa de estos nombramientos, esta más de 20 años como contratado y nunca se presenta para nombramiento.---- **SR. RECTOR (a.i)** opina que el pedido de la Directora General de Administración, se pueda trasladar para un informe, no sabemos los motivos, porque el nombramiento es a petición de parte, es voluntario.----- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, señala que la postulación ha sido voluntaria, se ha publicado, el Abog. Rivero se encuentra en proceso disciplinario, no cumple con la jornada laboral, podría ser destituido.- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, en cuanto concierne a esta observación, la norma dice que es a petición de parte, seguramente tendrá sus razones, el Dr. Rivero, tendrá sus razones, en todo caso es materia del área donde trabaja, el Consejo Universitario tiene que ratificar el

informe del nombramiento porque ese grupo de servidores cumple con los requisitos.--- **CPC JUDITH ROJAS**, manifiesta que en efecto los 58 postulantes cumplen con los requisitos, entonces se debería aprobar, en cuanto al Dr. Rivero presta servicios a tiempo completo en la Universidad Andina.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, con respecto al Abog. Rivero, obviamente el hecho de querer ser nombrado o no, es a petición de parte, si él no hizo su petición personal obviamente no puede estar incluido en la relación.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, expresa que el proceso se ha realizado conforme a las normas, pero es pertinente que se convoque a todos esos servidores para realizar una charla de inducción, tratándose de un premio al personal, es también un compromiso para con la universidad, en el quehacer diario vemos que no hay respuesta como debe haber, invoca que haya un redoble en sus acciones y mayor compromiso como trabajadores, sin menospreciar a nadie.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que la recomendación es hacer la sensibilización en la misión y visión de la universidad. **Somete al voto porque se apruebe el informe y el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, presentado por la Unidad de Talento Humano, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 908305, CARTA S/N SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO NRO 006-2018-SUNEDU - ESTUDIANTES EN TRANSITO, PRESENTADO POR EL EST. LUIS MIGUEL TORRES ROMERO.- COMUNICADO DE SUNEDU SOBRE LA OBTENCION DE GRADOS ACADEMICOS.---- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados, refiere que obra el Dictamen Legal Nro.419-2019-DAJ-UNSAAC y el Comunicado de la SUNEDU sobre otorgamiento de grados, al cual da lectura.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que el instructivo de la SUNEDU, señala que hay tres grupos de estudiantes, uno antes del 2014 que siguen con sus planes curriculares, los de tránsito que es del 2014-II al 2015 II, respecto a ellos la universidad debería tomar acuerdo en base a la autonomía si ellos continuaban con el bachillerato automático o se sujetaban a la Ley universitaria, la propuesta de la CAPCU era que hasta el 2015-II continuaban con el bachillerato automático, y el otro tema es que desde el 2016 ya se involucran en la Ley Universitaria, en este caso debemos precisar la Resolución anterior de Consejo Universitario CU-102-2019-UNSAAC, en los términos que señala la SUNEDU, incluyendo la ampliación del bachillerato automático para estudiantes del 2014 II al 2015 II.---- **SECRETARIA GENERAL** indica que en el expediente obra el Oficio Nro. 550-2019-VRAC-UNSAAC a través del cual se comunica el acuerdo de la Comisión Académica en el sentido de que la Resolución Nro. 006-2018-SUNEDU, de ningún modo significa que se tenga que otorgar el bachillerato automático a estos alumnos y entonces no se podría ampliar la Resolución Nro. CU-102-2019-UNSAAC, por cuanto la opinión de la CAPCU es contraria, sería necesario sacar nueva resolución de acuerdo al comunicado de la SUNEDU.--- **SR. RECTOR (a.i)** entonces tomando en cuenta la disposición de la SUNEDU y existiendo la petición de los estudiantes, **tendríamos que aprobar en los términos que señala la SUNEDU, somete a voto emitir nueva resolución en los términos que señala el comunicado de la SUNEDU, siendo aprobado por unanimidad.---- DRA. MERIDA ALATRISTA** pide que también se precise sobre la titulación, en la misma resolución.—**SR. RECTOR (a.i)** indica que la propuesta sería que para casos de la titulación, se deben alinear a la nueva Ley Universitaria, somete a voto siendo aprobado por unanimidad.-
7. **EXP. NRO. 200822, OFICIO NRO. 641-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ELEVANDO DOCUMENTO DENOMINADO PLAN DE CIERRE DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA TROPICAL, ECOTURISMO E INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA FILIAL DE QUILLABAMBA.----- SR. RECTOR (a.i)** indica que nosotros dejamos de lado el tema del plan de cierre de las tres escuelas, se debió hacer en el momento del traslado de estudiantes, allí se debió plantear un plan de contingencia, esto es a exigencia de la SUNEDU la que señala que se debe emitir informe sobre el proceso de cierre de las escuelas profesionales en la filial de Quillabamba. Da a conocer el contenido del Plan; en la base legal se agrega el Reglamento Académico. Menciona la fundamentación del Plan de Cierre y demás contenido.----- **EST. DARWIN SANCHEZ LAURA – AGRONOMIA TROPICAL**, señala que en este plan de cierre en Agronomía Tropical hay varias observaciones, no se debe tomar en cuenta los prerrequisitos, que se

cumpla los 26 créditos por semestre, se debe ampliar los cursos dirigidos.---- **SR. RECTOR (a.i)** en cuanto a los prerrequisitos, se refiere a los 180 créditos, de acuerdo a la realidad se hará la petición de una asignatura, la preocupación son del 2016, porque ya no hay otra solución, tendrían que llevar cursos dirigidos, tenemos compromiso con la UNIQ, nosotros planteamos nuestra necesidad y ellos nos dan los docentes.----- **EST. VLADIMIR CURO OCAMPO - ECOTURISMO**, en relación a Ecoturismo, sobre los códigos para docentes, pasa lo siguiente, el docente al querer ingresar las notas, aparece una información indicando que el docente no tiene carga académica, porque si no ingresa las notas es como si no hubiéramos hecho el semestre académico, los de la UNIQ nos dieron la solución de poder emitir actas validadas por el Centro de Cómputo de la UNSAAC. Con respecto al cierre académico, el plan no ha considerado algunos cursos como Contaminación Ambiental, Ética y Valores, solo figura 7 cuando en realidad son 27 cursos; con respecto a los docentes, teníamos un solo docente de la UNSAAC la Lic. Llerena, de la UNIQ, de la UNIQ no tenemos especialistas y los que hay no dictan clases a los de la UNSAAC, en todo caso solicitamos un biólogo, un administrador, un contador y dos Licenciados en Turismo para terminar el semestre académico 2019-II, hay docentes que tienen experiencia, pero no tienen grado académico, pide que se elimine este requisito y se haga esta invitación.--- **SR. RECTOR (a.i)** señala que la solución es procesar un concurso, luego invitación, ahora el acuerdo con la UNIQ es que ellos pondrían los docentes y nosotros la carga académica; con relación a subir las notas, se debe pedir a Centro de Cómputo cómo subir las notas, al parecer falta actitud de trabajar, se debe pedir al director del Centro de Cómputo; asimismo no sabe si están conversando con los decanos, lo primero que deben hacer es recurrir a vuestras autoridades, en relación a los cursos dirigidos debemos verlo en mesas de trabajo, en cuanto a los cursos que señalan, se ha trabajado con ustedes, las tres escuelas pueden llevar el curso en un horario, como por ejemplo Ética y Valores; la urgencia de este plan de cierre, es para que ustedes se matriculen en este semestre, se ha hecho un reordenamiento de los cursos para que terminen en los tres semestres propuestos.--- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, manifiesta que si hablamos de un plan de cierre de escuelas, tendríamos que ver el tema de otros componentes: patrimonio y otros; en los objetivos está orientado al tema de los estudiantes, y faltaría el tema de los docentes, que es un problema conforme a lo señalado en las intervenciones anteriores; en las estrategias de cierre se habla de fase de diagnóstico, se debería completar el tema de graduados, titulados y consecuentemente el de docentes. Su observación en la fase de diagnóstico, a más de saber el número de egresados, en la fase de diseño se necesita saber cómo se va a conseguir que los estudiantes logren el grado académico de bachiller y título profesional, entiende que esa es la obligación de la universidad.----- **SR. RECTOR (a.i)** expresa que este plan de cierre está en la reestructuración de plan de estudios, pues ellos tienen una malla curricular y con eso terminarían el 2021 más o menos, se ha hecho inventario con los estudiantes de cuántos cursos les faltan para terminar, tomando como inicio el año 2016, ese código tiene 2, 4 y 3 estudiantes, los que tiene mayor problema es el código 2014, si nosotros aplicamos el actual reglamento muchos de ellos ya estarían fuera de la universidad, si nosotros estamos trabajando solo el plan de estudios, todo lo demás está vigente, el reglamento de grados es igual, no se ha tocado su evaluación menos de los docentes, porque hay un convenio con la UNIQ, ellos dan los docentes y nosotros los cursos.---- **DR. FELIX HURTADO**, opina que sobre la fundamentación, se debe agregar la fundamentación administrativa; sobre el listado de los cursos de cada escuela profesional, no se indica cómo se ha elaborado y si están en contexto con todas las asignaturas; falta sobre las prácticas pre profesionales, obtención del bachillerato, título profesional; se debe agregar un capítulo sobre docentes, administrativos, y estudiantes, de igual forma cómo se va a cumplir la parte administrativa y finalmente el tema de estudiantes, porque no todos tiene las mismas características, porque al final seguramente habrán estudiantes que no cumplan con todos sus cursos.----- **DR. CARLOS FRANCO** en base a las observaciones opina que el título debe ser "Plan de cierre del plan de estudios de las escuelas profesionales..."; a la par hay que incluir una frase que involucre varios aspectos sobre el bajo rendimiento.----- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, pregunta a tenor del artículo 9 del Reglamento Académico, cuál es la justificación para juntar 26 créditos, 28 y 32 créditos (página 11 relacionado a Ecoturismo), no sabe si los compañeros estarán en la posibilidad de llevar esos créditos, de ocurrir que algún

estudiante desaprove algunos cursos, se van a ver obligados a llevar hasta 40 créditos, consulta si se habrá considerado esta contingencia.--- **SR. RECTOR (a.i)**, precisa que hay una particularidad en Quillabamba, que hacer con la oferta para el 2016, no necesariamente todos los estudiantes van a llevar los 26 créditos, los estudiantes han acomodado su horario de acuerdo a la oferta que se les ha dado, no les ha importado si el curso pertenecía o no al semestre; en la conversación que tuvimos con ellos se ha acordado que tiene que ofrecerse los 26 créditos porque algunos van a llevar, otros no; sobre los cursos dirigidos, eso si no hemos tomado en cuenta, porque se tiene que llevar en el último semestre; tampoco no es cierto que van a llevar 32 créditos, de la relación de cursos los alumnos escogerán 2 ó 3 cursos para completar su semestre, no es necesario poner la titulación, graduación, solamente se ha ordenado su plan de estudios, se trata de la oferta de enseñanza en Quillabamba, lo que tomamos en cuenta es el plan de estudios de sus carreras profesionales; lo que si estamos pidiendo al Consejo es que tenemos que flexibilizar los prerrequisitos, porque de lo contrario terminarían en tres o cuatro años.--- **DR. VICTOR LOPEZ**, no sabe si sería pertinente, poner que hay una resolución que permite excepcionalmente que los estudiantes pueden pasar a otra escuela profesional, como ha sucedido en Ciencias Agrarias, informa que en Agronomía Tropical, tienen estrecha coordinación con el Director de Escuela, se ha hecho aperturar en el Centro de Cómputo el código, luego subsanamos en físico, hay apoyo decidido del decano.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que faltaría un tema en la estrategia, señalar el supuesto de aquellos estudiantes que no terminen en los tres semestres, tendrían que pedir traslado a la sede central para que concluyan en otra escuela profesional.---- **DR. CARLOS FRANCO**, opina que no se debe poner la sumatoria total de créditos, habría que ampliar los semestres.--- **SR. RECTOR (a.i)** aclara que las asignaturas que se están señalando son para 2, 4, y 5 estudiantes.----- **DR. VICTOR LOPEZ**, en el ítem 11 señala programación de 26 créditos por semestre, es un listado de cursos, el estudiante solo llevará 26 créditos.---**SR. RECTOR (a.i)** sugiere retirar el número de créditos pero se oferta los cursos.---- **EST. DARWIN SANCHEZ LAURA – AGRONOMIA TROPICAL**, señala que su pedido es llevar 3 ó 4 cursos dirigidos, también solicita que cuando se tenga la condición de egresante se lleve 30 créditos, que es lo normal, pero podría pedir que pueda llevar 36 créditos para que no sea perjudicado; en los cursos de Industrias Alimentarias hay solo 3 cursos, pero no se ofrecen otros cursos, cree que se debe incluir.--- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que nosotros nos reunimos con los estudiantes en un taller, lo que tenemos que hacer es reunirnos con ustedes para hacer un replanteamiento de los cursos que faltan, como se está quitando la sumatoria de créditos, simplemente aumentamos los cursos, respecto de los cursos dirigidos (3 a 4) habrá mesas de diálogo con los estudiantes, respecto de los 36 créditos, los estudiantes deben tomar conciencia y analizar con las autoridades de su Facultad; los invita a reunirse el día de mañana.--- **M.SC. WILBER PINARES** opina que está faltando especificar para qué estudiantes se aplica este tema de cierre; coincide que el total de créditos debe eliminarse, considero que el curso por semestre también debe eliminarse, saquemos la planificación de cursos por semestre, para facilitar a los estudiantes y puedan concluir sus estudios.---- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que esta tarea era de los señores decanos responsables, le parece que no conoce la realidad de sus escuelas, se ha preguntado a los estudiantes cuantos créditos les falta, hemos tratado de ordenar, si ofertamos cursos de manera abierta no culminarían sus estudios, cree que los otros aspectos específicos se tendría que coordinar con cada director de departamento. Se retira el total de créditos y sí se debe modificar el título.--- **M.SC. WILBER PINARES**, opina que en el listado de cursos se elimine el año 2019-II y 2020 – I, porque los estudiantes son diversos.--- **EST. DARWIN SANCHEZ LAURA – AGRONOMIA TROPICAL**, opina que para cada semestre debe haber un listado de cursos, sin considerar código.---- **SR. RECTOR (a.i)** responde que cada código tiene una particularidad distinta, lo que se ha hecho es agrupar los cursos para que terminen, el razonamiento fue no dejar abierto.--- **DR. CARLOS FRANCO** cree que el decano de Ingeniería de Procesos tiene razón, su propuesta es que se ponga una relación de cursos por escuela profesional y que ellos escojan los cursos que les falte en función a lo que tienen que llevar, al reglamento y aquellos que estén en condición de egresantes pueden llevar tantos créditos.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, sugiere que el plan de cierre se alargue hasta el semestre 2021-II

porque los estudiantes de filiales son especiales, solicita al decano de Ingeniería de Procesos en coordinación con su director de departamento haga un diagnóstico.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que se ha hecho justamente eso, hemos reunido a los estudiantes, ellos dictaron los cursos que faltan, se ha separado por códigos, tenemos que tomar decisiones responsables, la UNIQ nos dio plazo hasta el 2020, entonces no podemos ofertar y generar expectativa cuando el 2021 ya no tenemos nada.---- **DR. VICTOR LOPEZ**, indica que esto se está trabajando años atrás, en las filiales hay gente que responde y gente que no responde, si hacemos un listado abierto va a ser disperso; casos especiales se tratará en su momento, quizá lo llevemos al 2021, en ese momento conversaremos con UNIQ, no se puede trabajar en supuestos, respetemos lo que dijeron los estudiantes, quizá hay casos de aquellos que en último momento quieren que se incluya algún curso, en ese caso podemos reunirnos y dialogar; en estas decisiones no es pertinente participación subjetiva, quizá al próximo año se puede hacer alguna modificación a este plan y hacer modificaciones de acuerdo a la realidad, si dejamos abierto o libre los estudiantes lo van a abandonar.---- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** respecto a la cantidad de créditos consideramos que no se debe tomar en cuenta; asimismo cree que en la página 11 solo se considera 4 créditos, entonces quizá allí se pueden matricular en más cursos, sugiere que las mesas de diálogo se den al inicio y final de semestre.--- **SR. RECTOR (a.i)** agrega que está contemplado.----- **EST DARWIN SANCHEZ LAURA**, desde su punto de vista, hay estudiantes dejados y los que cumplen, señala que va a presentar a sus compañeros este plan de cierre y el año 2020 podríamos solicitar alguna modificación.---- **DR. ALEJANDRO TTITO** opina que se debe hacer respetar este plan de cierre, lo que si considera es retirar el total de créditos, que el listado sea referencial, y de acuerdo a la realidad al próximo año se puede hacer un reajuste.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que entonces se quitaría el número total de créditos y cambiar el título.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, sugiere que hay que revisar si los créditos corresponde; por otro lado, el trabajo de campo refleja esta propuesta, pero es necesario que el Centro de Cómputo proporcione la información pertinente. Se debe aprobar este plan.---- **SR. RECTOR (a.i)** aclara que el numeral 11 refiere a un informe que debe elaborar el Sr. Decano, dentro de su contenido en el punto 7 que se cambie a "...7. Alternativas de reajuste al Plan de Cierre del Plan de Estudios". **Somete a voto la aprobación del Plan de Cierre del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales de Agronomía Tropical, Ecoturismo e Industrias Alimentarias de la Filial de Quillabamba, con las modificaciones realizadas, siendo aprobado por unanimidad.**

8. **EXP. 946478, OFICIO NRO. 160-2019-EPEE-FE-UNSAAC-ESPINAR, REMITIENDO ACTA SUSCRITA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FILIAL ESPINAR, CENTRO FEDERADO Y ESTUDIANTES DEL I SEMESTRE ...SECRETARIA GENERAL**, da lectura al oficio.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, por tener controversia con la docente, solicitó al Director para que informe, quien envió el acta suscrita; solicito se de lectura al acta e informe.--- **SECRETARIA GENERAL** da lectura al acta e informe del Director de la Escuela Profesional de Educación -Filial Espinar.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que se ha dado lectura al acta e informe, donde señalan que la docente no trabaja en la UNSAAC y trabaja al mismo tiempo en otra institución educativa, no informa más por tener problemas con la mencionada docente.--- **PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que efectivamente viajaron a Espinar, la situación de la profesora dentro de la Institución es insostenible, no existe muy buena relación para trabajar, no ayuda a resolver los problemas, ellos tienen clases de 07:00 a 09:00 a.m, se retira a las 08:00 am, tenemos la documentación de la anterior denuncia, solicitamos nos indiquen, por qué habiendo tantas pruebas no se le ha sancionado, ni se ha aperturado proceso administrativo, lo que sucedió es que generó malestar en los estudiantes, los medios de comunicación toman este punto casi semanalmente, cree que debemos tomar acciones concretas como conformar una comisión.--- **SR. RECTOR (a.i)** pregunta si pasó a Secretaria Técnica, no tenemos conocimiento cabal al respecto, cree que se nombró comisión.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que en efecto se nombró comisión, la docente no hizo descargo alguno, la comisión se documentó, todo ello entregó al Dr. Caparó, quien opinó no ha lugar a proceso administrativo sancionador. Esta docente está impugnando el concurso donde ganó el docente Pepe Cama. Nunca enviaron a la decanatura la

precalificación.----**SR. RECTOR (a.i)** encarga a Asesoría Jurídica para solicitar a la docente haga el descargo correspondiente y a la vez cursar oficio a la Institución Educativa a fin de que informe con relación a la docente.---- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, señala que el art 95 de la Ley Universitaria establece las causales de destitución, vemos que la docente cometió graves irregularidades; asimismo, en virtud al artículo 96° esto en relación al artículo 106°, solicitamos como medida cautelar se la retire temporalmente a la docente o removerla.-----**SR. RECTOR (a.i)** efectivamente eso es conclusión del procedimiento, puede alegar falta al debido proceso, por eso primero solicitaremos haga el descargo correspondiente.----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, expresa que bajo nuestro marco legal, debe haber el debido procedimiento para cautelar intereses de la Institución, obviamente hay que correr traslado a la docente y solicitar los recaudos a la institución educativa.--- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, opina que al parecer la sanción anterior, fue un premio, si Secretaria Técnica opinó por el archivamiento tendría sus razones, es necesario otra opinión podría ser de Asesoría Jurídica o del abogado externo, contando con esta opinión podemos resolver el problema.---- **SR. RECTOR (a.i)** pregunta a la Sra. Decana, si la docente ha sido retirada de Espinar mediante Resolución o memorándum.--- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** aclara que el Consejo Universitario sacó una resolución y ordenó al Dr. Manrique Borda, quien dispuso su traslado y se ponga a disposición de la Unidad de Talento Humano, se le dio el trabajo de observar a los docentes si estaban laborando, pero ella se excedía en sus funciones.---- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** opina que la medida cautelar se puede interponer al inicio o dentro del proceso.---- **SR. RECTOR (a.i)** precisa que aún no hay inicio de procedimiento administrativo sancionador, es mejor asegurar con toda la documentación.----- **PRESIDENTE DE LA FUC** considera que es importante tener el informe de Secretaria Técnica del proceso anterior, porque no es posible que teniendo pruebas contundentes, audios y otros, no se le haya sancionado ni siquiera una llamada de atención; que conste en acta, que solicitamos que se nos haga llegar por escrito el informe del porqué al menos no ha tenido una llamada de atención, cuál es el poder que tiene la docente para que pueda pasar inclusive por Consejo Universitario, inclusive tomarse la atribución de decir que si se siguen metiendo con ella, serian vacados como el anterior Rector, a nosotros nos parece falta grave llamar "alpacas, llamas".----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que se solicitará información a la Institución Educativa donde labora sobre las condiciones en que viene laborando y el otro aspecto es la carga académica que tiene con la filial, para hacer la evaluación.--- **DRA. MERIDA ALATRISTA** indica que ya hubo un informe de Secretaria Técnica de no ha lugar, teniendo pruebas, hay un antecedente del Secretario Técnico, esto se debe evaluar, tenemos que ver donde podría ir la precalificación, porque no debería volver a Secretaria Técnica.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que por eso estamos pidiendo a Asesoría Jurídica prepare un buen documento para que haga el descargo dentro de 5 días hábiles.---- **SECRETARIA GENERAL** precisa que en esta situación el Consejo Universitario debe correr traslado del memorial a la profesora para que haga su descargo. De otro lado no se puede pensar que se puede determinar que otra persona precalifique la Secretaria Técnica está conformada de acuerdo a Ley, sería bueno convocar al Abog. Fernando Caparó. En cuanto al anterior caso señala que en efecto habían audios y documentos, pero en los audios no se podía identificar a las personas, el Secretario Técnico pidió a la decana la remisión de dichos documentos y que convocase a los estudiantes para que presten declaración y como se vencía el plazo y la decana no enviaba los documentos, ni los alumnos venían a declarar, el Secretario Técnico elevó informe sobre el archivo del proceso.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que se pudo hacer un peritaje de los audios y videos; sin embargo, sugiere que Asesoría Jurídica haga un oficio a nombre del Consejo Universitario y correr traslado a la docente, también va a ser bueno cursar oficio a la Institución Educativa solicitando el horario de trabajo de la Sra. Docente, con ello pasará a Secretaria Técnica para la precalificación, luego pasará al Consejo Universitario, que en este caso derivará a la CAPCU y se determinará el inicio del procedimiento administrativo.----- **PRESIDENTE DE LA FUC** señala que el horario de la Institución Educativa ya está en la documentación.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que efectivamente el Dr. Caparó le pidió que solicite a los alumnos para que presten su declaración, ellos por miedo no vinieron, pues recibían amenazas de la docente, por ello solicitó que la precalificación o este tema lo trate el Consejo Universitario y que el

documento ya no vuelva a la Facultad sino al Consejo Universitario, piensa que el Consejo Universitario debe resolver el problema.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que debemos cuidar el debido procedimiento, lo que se debe hacer es correr traslado del memorial a la docente, cuando haga el descargo podemos invitar al Abog. Caparó para que informe.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, por principio de celeridad, el traslado que se va a realizar del expediente para descargo, se hace con un simple proveído de Secretaría General y se le da un plazo perentorio, no necesariamente a través de Asesoría Jurídica, una vez que regresa con el descargo y documento oficial de la Institución Educativa, se debe cumplir con los plazos que establece el Reglamento que está vigente, la Decana necesariamente va tener que precalificar, si no se declara nulo.---- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** opina que la decana puede abstenerse de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, da lectura.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que eso tiene que ser por escrito, no anticipemos los hechos.---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto pasar el memorial a descargo de la docente y cursar un oficio a la Institución Educativa, siendo aprobado por unanimidad.**-----

Siendo las veintiún horas con cincuenta y seis minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
